



CONVOCATORIA DE LA ELECCIÓN DE LA/EL REPRESENTANTE INDÍGENA ANTE EL AYUNTAMIENTO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, 2025-2027.

Considerando

- I. Que la Nación mexicana es única e indivisible y que tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas.
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en el artículo 17 reconoce que el Estado de México tiene una composición pluricultural y pluriétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas.
- III. Que el Ayuntamiento Constitucional de Sultepec, reconoce que en el territorio municipal existe población indígena, por lo que:

CONVOCA

A todos los integrantes de los pueblos indígenas vecinos y asentados en el Municipio de Sultepec, a participar en el proceso de elección de su **REPRESENTANTE INDÍGENA** ante el Ayuntamiento Constitucional de Sultepec, de acuerdo a las siguientes:

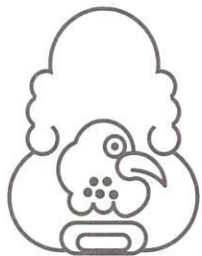
Bases:

1. PERIODO DE DIFUSIÓN.

- a. La presente convocatoria tendrá un período de difusión que comprenderá del 26 de noviembre al 04 de diciembre del año en curso.
- b. Todas las solicitudes y documentación soporte de los aspirantes a Representante Indígena se entregarán dentro del plazo comprendido del 04 al 11 de diciembre del año en curso, que será el tiempo con que cuentan para el registro y poder ser considerados como aspirantes.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- a. Ser mexicano con pleno goce y ejercicio de derechos políticos y civiles, así como de los usos y costumbres de su comunidad.



b. Pertenecer a un pueblo o grupo indígena del municipio de Sultepec o auto reconocerse como indígena por conocer su historia, desarrollo y ejercicio de la cultura en una comunidad de Sultepec.

c. Tener residencia en alguna de las comunidades con presencia indígena u originaria dentro del territorio jurisdiccional de Sultepec, Estado de México, no menor a tres años, siendo las siguientes:

1. San Miguelito
2. Mextepec.
3. Potzontepec.
4. El Calvarito.
5. Sultepequito.

d. Contar con buena fama pública dentro de su comunidad; tener experiencia de trabajo social, colectivo, capacitación y estar actualizado en los temas de materia Indígena.

e. No haber sido juzgado y condenado por delito intencional.

f. No estar desempeñando algún cargo público o de elección popular dentro o fuera de la actual administración de Sultepec o alguna otra en cualquier nivel.

g. No debe pertenecer a ninguna estructura política.

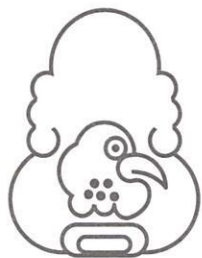
h. Debe hablar la lengua madre de su etnia, en caso de no hablarla se comprometerá a aprenderla mediante una carta compromiso teniendo un plazo de 6 meses.

i. Debe asumir el compromiso de rescatar y promover la cultura de su etnia (danza, música, poesía, artes textiles, cultura física y deporte y los antecedentes históricos sociales y legislativos) para reforzar la identidad de la comunidad.

j. Pueden participar hombres y mujeres electos en asambleas de su comunidad o de manera personal respetando en todo momento sus usos y costumbres.

3. DOCUMENTACIÓN DEL ASPIRANTE.

1. Copia del acta de nacimiento.
2. Credencial de elector.
3. Constancia de residencia efectiva no menor a 3 años, expedida por la autoridad municipal.
4. Exposición de motivos de al menos una cuartilla.
5. Carta compromiso de aprender la lengua indígena en caso de no hablarla en un periodo no mayor a 6 meses.
6. Certificado de antecedentes no penales.



7. En su caso, acta de reconocimiento de su comunidad indígena de origen.

4. DE LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

a. La Secretaría del Ayuntamiento recibirá en su oficina las solicitudes y documentación de los aspirantes en un horario de diez a dieciséis horas de lunes a viernes, expidiendo acuse foliado y las hará del conocimiento del Ayuntamiento en la sesión ordinaria de cabildo siguiente, a de remitir los expedientes a la Comisión Municipal de Asuntos Indígenas el mismo día, para la declaratoria de la terna, acompañando copia certificada del acuerdo.

b. Recibida la documentación de los aspirantes a Representante Indígena en la comisión referida, ésta realizará el estudio respectivo y en un término de 3 días hábiles se emitirá la declaratoria de la terna, que será notificada a los participantes y se presentará en la sesión ordinaria de cabildo siguiente.

5. DEL DICTAMEN.

Una vez que la Comisión Municipal de Asuntos Indígenas notifique la declaratoria de la terna a los aspirantes propuestos, se presentarán en la siguiente sesión ordinaria de cabildo a exponer su propuesta de plan de trabajo. Serán los integrantes del cuerpo edilicio quienes en cabildo nombraran al Representante Indígena.

6. DE LA TOMA DE PROTESTA.

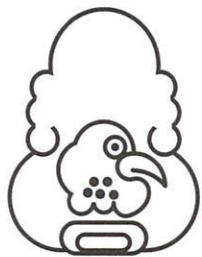
a. La toma de protesta del representante indígena se realizará en Sesión de Cabildo.

b. La Secretaría del Ayuntamiento, dará a conocer a los habitantes el nombramiento respectivo que se publicará en el medio oficial de difusión del Municipio, además de enviar al Consejo Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

7. TRANSITORIOS. PRIMERO.

PRIMERO. Los puntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Ayuntamiento de Sultepec.

SEGUNDO. Publíquese en los lugares de mayor afluencia del municipio, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, así como en las delegaciones y en las redes de internet de comunicación social.



TERCERO. La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación.

CUARTO. El Ayuntamiento Constitucional de Sultepec, México, Administración 2025-2027, instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que difunda ampliamente por todo el territorio municipal la presente convocatoria.

Dado en el salón de Cabildos del Palacio Municipal, el día veintiséis de noviembre del año dos mil veinticinco.


MTRO. JOSÉ ALBERTO MEJÍA SANTA OLALLA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rubrica)



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**


LIC. EN D. HÉCTOR EPÍMACO JARAMILLO MEJÍA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rubrica)



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**